

**DECRETO No. 1002  
(AMPLÍESE EL DECRETO  
EJECUTIVO 1001, DE 17 DE ABRIL DE  
2016, EN EL SENTIDO DE QUE LA  
MOVILIZACIÓN ES PARA TODO EL  
TERRITORIO NACIONAL; Y, ADEMÁS  
SE DISPONE LAS REQUISICIONES A  
LAS QUE HAYA LUGAR PARA  
SOLVENTAR LA EMERGENCIA  
PRODUCIDA)**

Rafael Correa Delgado  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**Considerando:**

Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de calamidad pública o desastre natural;

Que, el 16 de abril del presente año se produjo un grave desastre natural por efectos del sismo presentado frente a las

costas de Ecuador, que ha producido a su vez una grave calamidad pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo 1001 de 17 de abril de 2016 se declaró el estado excepción para las seis provincias mayormente afectadas;

Que es necesario utilizar todos los recursos nacionales para solventar la gran magnitud del desastre natural presentado;

Que nuestros conciudadanos han dado muestras de su alto sentido de solidaridad con los afectados por el evento telúrico; así como hemos recibido el aporte generoso de los estados hermanos que también nos han apoyado en estos duros momentos, por lo tanto, las requisiciones a que haya lugar se efectuarán en el caso de extrema necesidad.

En ejercicio de la facultad prevista en los artículos 164 y 165 de la Constitución de la República del Ecuador; y artículos 36 y 37 de la Ley de Seguridad Pública

**Decreta:**

**Art. 1.-** Ampliase el Decreto Ejecutivo 1001, de 17 de abril de 2016, en el sentido de que la MOVILIZACIÓN es para todo el territorio nacional; y, además se dispone las requisiciones a las que haya lugar para solventar la emergencia producida.

Las requisiciones se harán en casos de extrema necesidad y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable para esta situación.

**Art. 2.-** Notifíquese esta ampliación a la Asamblea Nacional y a la Corte Constitucional.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

De la ejecución del presente Decreto encárguese los señores ministros indicados en el Decreto Ejecutivo No. 1001 de 17 de abril de 2016.

Dado en Manta, provincia de Manabí, hoy 18 de abril de 2016.

**FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL  
DECRETO QUE AMPLIA EL DECRETO EJECUTIVO  
1001, DE 17 DE ABRIL DE 2016, EN EL SENTIDO DE  
QUE LA MOVILIZACIÓN ES PARA TODO EL  
TERRITORIO NACIONAL; Y, ADEMÁS SE DISPONE  
LAS REQUISICIONES A LAS QUE HAYA LUGAR  
PARA SOLVENTAR LA EMERGENCIA PRODUCIDA**

1.- Decreto 1002 (Suplemento del Registro Oficial 742, 27-IV-2016).